

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria ICC		
Codi de verificació  4J2P312K423P5R3D00FS		
Document SEC1AI015R	Expedient 5668/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 15 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"28.- Concesión de subvención al Pratenc Associació d'Atletismo para promover el deporte del atletismo, temporada 2025-2026 (exp. 5668/26).

En fecha 10 de febrero de 2026, la entidad Pratenc Associació d'Atletisme ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 64.500 €, para promover el atletismo en la ciudad durante la temporada 2025-2026.

En fecha 1 de abril de 2026, la Sección de Deportes solicitó un requerimiento a la entidad en relación a la presentación documentación. Con fecha 13 de abril, la entidad presenta la documentación requerida correctamente con el código AUPAC OAC1AE0KBM.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48905 Convenio Pratenc AA, hay consignación suficiente para atender el gasto de 64.500 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 30 de abril de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para la concesión de la subvención solicitada por el Pratenc Asociación de Atletismo y la formalización mediante un convenio (ESP1AI00A9)

En fecha 2 de junio de 2026, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP1AI00AA)

En fecha 26 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento ha emitido un informe positivo relativo a la subvención a la entidad Pratenc AA para la temporada deportiva 2025-2026 (ASJ1AI00K2)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan la concesión de subvenciones

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldia en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Conceder subvención directa al Pratenc Associació d'Atletisme, NIF G58957671, de importe 64.500 €, para promover el deporte del atletismo durante la temporada 2025-2026.

Segundo. Aprobar la minuta del convenio de colaboración con el club Pratenc AA (número de documento ESP1AI00AC, el cual consta en el expediente 5668/2026, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para el periodo 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, y no es prorrogable.

Tercero. - Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 64.500 €, a favor del Pratenc Associació d'Atletisme, NIF G58957671, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48905.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida, en concepto de anticipo del 80% de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 51.600 € a favor del Pratenc Associació d'Atletisme, NIF G58957671, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48905 y centro de coste 202103, a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Facultar a la teniente de alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. - Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. - Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para poder publicarlas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la entidad Pratenc Associació d'Atletisme amb NIF G58957671.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y de Tesorería de este Ayuntamiento "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,